**ACUERDO INTERNO NÚMERO SGV-08-2023**

**Guatemala, 4 de agosto de 2023.   
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que es objeto de esa Ley, responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que derivado de lo anterior, es indispensable contar con un instrumento interno que permita a la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección Financiera, optimizar los procesos administrativos del Área de Presupuesto y Planificación, describiendo cada procedimiento que ejecuta en el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden, y además, cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que acuerda aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 1 literal f) numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que acuerda aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos del Área de Presupuesto y Planificación de la Dirección Financiera de la Vicepresidencia de la República, que consta de treinta y un folios.

**ARTICULO 2.** El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE**